

CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 006 2019
AGOSTO 05 DE 2019

Mediante la cual se autoriza la vinculación docente de tiempo completo, medio tiempo a término fijo para el II semestre académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC, requiere vincular al personal docente que estará a cargo del desarrollo de los programas académicos de: Artes Plásticas, Artes Escénicas; Música, Diseño Gráfico, Diseños Industrial, Comunicación Audiovisual y del Centro de Investigación y Desarrollo, Cidesbac.

Que el parágrafo 2º del artículo 7 del Acuerdo 003 del 18 de enero de 2010, Reglamento de Personal Docente, contempla la posibilidad de designar docentes de tiempo completo y medio tiempo a término fijo, cuya vinculación corresponde al segundo periodo lectivo únicamente.

Que se realizaron estudios previos que determinan la necesidad de vincular docentes de tiempo completo y de medio tiempo a término fijo, por el primer periodo académico, en los diferentes programas para cumplir labores de docencia, investigación, proyección social y tutorías para los periodos correspondientes al segundo semestre académico de 2019.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar está facultada por la ley 30 de 1992 en ejercicio de la autonomía de que goza puede darse modificar sus estatutos entre ellos el régimen de vinculación de docentes en sus diferentes modalidades, profesores de tiempo completo, medio tiempo y de catedra.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 29 establece: "la autonomía de las Instituciones Universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que para la vigencia 2019 el Gobierno Nacional expidió el decreto 1020 del 6 de junio de 2019, por medio del cual se estableció el régimen salarial y prestacional del personal docente para las Instituciones Universitarias del orden Nacional incluyendo los valores a pagar a los docentes de tiempo completo y medio tiempo y horas cátedras.

Que los docentes vinculados por tiempo completo y medio tiempo a término fijo están en la obligación de registrar la información requerida en la plataforma académica en software E.



CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 006 2019
AGOSTO 05 DE 2019

Mediante la cual se autoriza la vinculación docente de tiempo completo, medio tiempo a término fijo para el II semestre académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

Que por necesidad de servicio se requiere designar docentes de tiempo completo y medio tiempo para el periodo correspondiente entre el 8 de agosto al 13 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: autorizar concurso de mérito para docentes docente de tiempo completo, medio tiempo a término fijo para el II semestre académico del año 2019 en la para los programas Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Música y Cidesbac.

Artículo 2º: Autorizar concurso de mérito como docente de tiempo completo, a término fijo, con título de posgrado a nivel de maestría, con una dedicación de 40 horas semanales, de los programas Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Comunicación Audiovisual.

Artículo 3º: Autorizar concurso de mérito como docente de medio tiempo, a término fijo, con título profesional, con una dedicación de 20 horas semanales, de los programas Artes Escénicas, Artes Plásticas., Comunicación Audiovisual, Diseño Industrial y Música

Artículo 4º: Autorizar concurso de mérito como docente de medio tiempo, a término fijo, con título de posgrado a nivel de maestría, con una dedicación de 20 horas semanales, del programa Artes Plásticas.

Artículo 5º: Informar a la Rectoría lo pertinente al cronograma de la convocatoria autorizada

Artículo 6º: Enviar copia de la presente convocatoria a la oficina Recursos Humanos y los Directores y Coordinadores de programas respectivos, para la información correspondiente.

Artículo 7º: Enviar copia de la presente resolución a Vicerrectoría Administrativa y Académica para lo de su competencia y fines de Ley

CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 5 días del mes de agosto de 2019.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica


ELIZABETH TORRES ANAYA
Secretaria General